



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA REGULADAS EN LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018.

En La Línea de la Concepción, a 5/03/2019, reunidos en la Sala de Reuniones de la primera planta del edificio del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 10:30 horas, los integrantes el Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de proceder a la selección de dos plazas de ARQUITECTO vinculada al programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, con código Identificador Oferta 01-2019-10614, asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: Dña. Belén Rodríguez Brioso
- Vocal 1º: Dña. Marcos Martínez Jiménez
- Vocal 2º: D. Diego Guerrero Sempere
- Vocal 3º: Dña. Alicia González Wandossell
- Secretaria suplente: Dña. Sonia Raquel Rey Sánchez

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del Tribunal, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Seguidamente se procede a realizar las entrevistas a los aspirantes remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo. Tras realizar estas entrevistas, este Tribunal de selección, por unanimidad acuerda:

Único.- Proponer la contratación como ARQUITECTOS de los siguientes aspirantes que se identifican con los número de DNI:

- Aspirante con DNI núm.44.049.691-E
- Aspirante con DNI núm. 44.234.449-K

Siendo las 11:35 horas del día cinco de marzo de dos mil diecinueve se da por terminada la sesión del Tribunal, levantándose de esa sesión celebrada la presente acta, que firman todos los miembros del tribunal de selección, de todo lo cual, yo, como Secretaria del mismo certifico.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Presidenta del Tribunal

Fdo.: Dña. Belén Rodríguez Brioso

Vocal Titular

Fdo. Dña. Alicia González Wandossell

Vocal Titular

Fdo: D. Diego Guerrero Sempere

Vocal Titular

Fdo.: D. Marcos Martínez Jiménez

Secretaria Suplente

Fdo.: Dña. Sonia Raquel Rey Sánchez